CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA: ESACE

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] TOTAL [ ]

No.008
BOGOTA D.C, SEPTIEMBRE 2026

1. CONTRATISTA	Nombre completo: MARTIN EDUARDO GALINDO PAEZ Identificación: 80.411.082 expedida en Bogotá Nacionalidad Colombiana Dirección Bogotá, D.C., calle 102 No. 7-80 Teléfono de contacto: 3104157006 E-mail de contacto: martingalindopaez@cedo.edu.co
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. MARIO FERNANDO ESPINOSA CABRERA Cargo: Oficial Educación Militar Resolución de Nombramiento: 00000749 del 26/01/2026
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N° Del contrato: 249 Fecha de suscripción: 30-01-2026
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: I-100053119 Aseguradora: Seguros Mundial Fecha certificado aprobación: febrero 2026 Aprobado por: CR. HERNAN MAURICIO ACEVEDO RAMIREZ, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	CDP No. 11926 Fecha expedición: 16 de enero de 2026 CRP No. 22926 Fecha expedición: 06 febrero 2026 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Dependencia: 088 - Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 Fuente: Nación Recurso: 10 CSF Valor total: 52.500.000.00
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	06 febrero hasta 18 de diciembre 2026
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	10.5 meses
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ACADÉMICO Y ORIENTADOR DEL CURSO DE ASCENSO EN EL SABER DE METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN II E.E.M, GEOPOLITICA Y CURSO (CPM) DE ACUERDO A MALLA CURRICULAR EN LA ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJÉRCITO, DEL CONTRATO N° 249 – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION – 2026.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligaciones Especificas 1 asesorar en la construcción de las mallas académicas de los cursos de ascenso. 2. orientar en temas relacionados con metodología de la investigación II, geopolítica, naturaleza de la guerra, Estudio de Estado Mayor. Estrategia Militar Operativa de acuerdo a syllabus. 3. asesorar y verificar la construcción de los syllabus de los

	saberes. 4. verificar los bancos de preguntas de las diferentes áreas de desarrollo de los saberes. 5. emitir recomendaciones
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES GENERALES 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2.De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3.De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4.Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5.Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7.Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto. 8.No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9.Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10.El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia

<table>
<tr><td></td><td>El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación,
12.El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.
13.Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
14.Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.
15.Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha clausula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
16.Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.
17.Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
18.Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción.
19.Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
20.Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
21.De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos
22.Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
23.Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>SEPTIEMBRE 2026</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN</td><td>Obligación No. 1: asesorar en la construcción de las mallas académicas de los cursos de ascenso
<table><tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO:</th><th>ASUNTO</th></tr><tr><td>01</td><td>HORARIO</td><td>N/A</td><td>Se permanece dando cumplimiento a lo estipulado en la malla de los cursos programados para ascenso al grado</td></tr></table></td></tr>
</table>

			inmediatamente superior, la cual se encuentra elaborada dando observancia en el marco legal vigente de la institución

Obligación No. 2: orientar en temas relacionados con metodología de la investigación II, geopolítica, naturaleza de la guerra, Estudio de Estado Mayor. Estrategia Militar Operativa de acuerdo a syllabus .

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO
01	HORARIO	N/A	Se lleva a cabo de acuerdo a la organización de investigación, definiendo la mayoría de temas legales, haciendo claridad y asegurando que el marco teórico sea coherente con el método científico, tanto en lo cualitativo como lo cuantitativo.

Obligación No. 3: asesorar y verificar la construcción de los syllabus de los saberes.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO
01	HORARIO	N/A	Se esta llevando a cabo observando un alcance enfocado especialmente a evidenciar los resultados de aprendizaje esperados, teniendo como base las actividades de enseñanza y los criterios de evaluación.

Obligación No. 4: verificar los bancos de preguntas de las diferentes áreas de desarrollo de los saberes

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO
01	HORARIO	N/A	Se destaca que además de las pruebas estandarizadas, el concepto de "Banco de Preguntas" se realiza para regular la claridad de competencias en los saberes que se imparten, facilitando la organización de temas de complejidad para evaluaciones institucionales.

Obligación No. 5: emitir recomendaciones

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO
01	HORARIO	N/A	Como asesor académico, mis recomendaciones se encaminan a fomentar la proactividad del alumno, orientándolo para que organice su tiempo

				positivamente, al igual que precise metas claras, por ello debe asistir a clase dispuesto a elevar preguntas específicas. Lo fundamental es la autogestión, la comunicación y el seguimiento del rendimiento académico

12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total $ 52.500.000.00 Valor autorizado a pagar $ 5.000.000
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PAGO PLANILLA MES AGOSTO

Obligación	Entidad	Valor Pago
PENSIÓN	PORVENIR	$320.000
SALUD	ADRES	$250.000
ARL	POSITIVA	$10.500

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** [X] **TOTAL** [ ] Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago ya que fue revisado y soportado el cumplimiento de pago de seguridad social de agosto
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la **CLÁUSULA TERCERA.-FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** se va a cancelar la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.000.000.00)**, correspondiente del mes **SEPTIEMBRE ,** se puede continuar con los trámites administrativos a que hay lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, BOGOTA D.C., SEPTIEMBRE de 2026

Firma Supervisor

MY. MARIO FERNANDO ESPINOSA CABRERA
Cargo: Oficial de Educación Militar
Supervisor